



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 22-2025-MDP/OEC (SEGUNDA CONVOCATORIA)

1	NÚMERO DE ACTA	51-MDP-2025
---	----------------	-------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	En el distrito de Pichari, a los 17 días del mes de Marzo del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari, a las 17:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 022-2025-MDP/OEC- (Segunda Convocatoria) , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL A LOS CULTIVOS DE GUANÁBANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYÁ EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" , CON CUI N°2598229, a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS; PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	
	La normativa de contratación pública, no exige el quórum mínimo necesario de representantes en caso de Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que participan los siguientes miembros:	
	OEC	CPC. CELESTINO CURO CASTILLO
	Dependencia:	Jefe de la Oficina de Abastecimiento

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
	De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:			
	N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado
	1	20494554535	ESTACION DE SERVICIOS NEYKAR E.I.R.L.	Válido
	2	20600624548	CORPORACION CASASVERDE-ROCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
	3	20607372170	PETROL PARMEX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
	4	20609106752	SERVICENTRO BELLAVISTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido

5	DETALLE DE LOS POSTORES CON OFERTA VALIDA				
	En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, el postor presentó su oferta en forma electrónica y se tiene el siguiente reporte de resultados del período de lances, según el orden de prelación:				
	ITEM	PAQUETE	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR	VALOR ESTIMADO	S/ 70,950.00
	N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Última oferta	Orden de prelación
	1	20607372170	PETROL PARMEX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 18.99	1
	2	20494554535	ESTACION DE SERVICIOS NEYKAR E.I.R.L.	S/ 57,760.00	2
	3	20600624548	CORPORACION CASASVERDE-ROCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 61,450.00	3
	4	20609106752	SERVICENTRO BELLAVISTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 76,380.00	4

6 Acto seguido, se desarrollo la evaluación de las propuestas presentadas de acuerdo al orden de prelación en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, indica que como mínimo debe existir dos ofertas, caso contrario se declara desierto.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6	POSTOR 7
	PETROL PARMEX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ESTACION DE SERVICIOS NEYKAR E.I.R.L.	CORPORACION CASASVERDE-ROCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SERVICENTRO BELLAVISTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI	SI	SI			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI	SI	SI			
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI			
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE			
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases	NO	SI	SI	NO			
DETALLE	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 22-2025-MDP/OEC (SEGUNDA CONVOCATORIA)

OBSERVACIONES:

7

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS/RECHAZADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	20607372170	PETROL PARMEX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	El postor PETROL PARMEX E.I.R.L. debe ser descalificado debido a que su oferta económica (S/ 18.99 por 3800 galones de combustible) resulta irreal y no guarda relación con los costos de mercado, lo que hace inviable el cumplimiento del contrato. Según el Artículo 28 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, una entidad puede rechazar una oferta si, tras ser evaluada, se determina un probable incumplimiento contractual. Asimismo, el postor no acreditó su habilitación para comercializar el combustible Diésel B5 S-50, requisito indispensable conforme al Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto impide garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso, por lo que su propuesta no puede ser admitida.
2	20609106752	SERVICENTRO BELLAVISTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	El postor SERVICENTRO BELLAVISTA E.I.R.L. debe ser descalificado debido a que no acredita el cumplimiento de los requisitos de habilitación para bienes fiscalizados. Según los documentos de información complementaria, era obligatorio presentar copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, conforme al Decreto Supremo N.° 004-2010-EM y la Resolución OSINERGMIN N.° 150-2024/OS-CD, así como la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N.° 268-2019-EF. Dado que el Diésel B5 S-50 está sujeto a control y fiscalización en determinadas zonas geográficas, la falta de acreditación de estos registros impide garantizar el cumplimiento normativo y la trazabilidad del combustible. En consecuencia, la propuesta del postor no puede ser admitida en el proceso de selección

8 ACUERDO ADOPTADO

El Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicará la Buena Pro a Estación de Servicios Neykar E.I.R.L., dado que el presente proceso cuenta con dos ofertas válidas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y la Directiva N.° 006-2019-OSCE/CD, que establecen la necesidad de al menos dos ofertas para otorgar la buena pro.

En ese sentido, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y la presentación de más de una oferta válida, se garantiza la libre competencia y la correcta aplicación del marco normativo vigente.

Siendo las 19:00 horas del 17 de Marzo del 2025 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmandose el presente acta en señal de conformidad.

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Celestino Cuero Castillo
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES